

case cassing!



WWW.munimegantoni.gob.pe Calle principal S/N C.P. Camisea Megantoni - La Convención - Cusco RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0232-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 02 de mayo de 2025.

VISTOS:

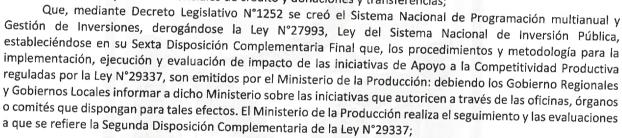
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°263-2023-A-MDM/LC, de fecha 03 de octubre de 2023, INFORME N°0189-2024-AAF-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de diciembre del 2024, INFORME N°673-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, INFORME N°4934-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre de 2024, INFORME N°03-2025-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 18 de enero de 2025, INFORME N°0017-2025-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de enero de 2025, INFORME N°039-2025-EMS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 19 de marzo de 2025, INFORME N°0588-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de marzo de 2025, Informe Legal N°449-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 24 de abril de 2025 y demás actuados.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Que, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 032-2023-CM-MDM/LC**, de fecha 26 de mayo del 2023 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de \$\infty\$.14,000,000.00 (Catorce millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley Nº 29337 de Apoyo a la competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe Nº 258-2024-OGPP-OPMI-MDM/-LC-LAAV, de fecha 24 de mayo del 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado VI CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023-I;

Que, según **Resolución de Alcaldía N° 232-2023-A-MDM/LC**, de fecha 16 de agosto del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado **VI CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023-I**, para las cadenas productivas de: Arroz, Plátano, Cacao, Apicultores, Aves, Vacunos, Peces, Porcinos, Gastronomía, Hospedaje, Artesanía, Transporte Fluvial, Carpintería, Snack y bloqueta, de conformidad con el Artículo 18°del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N°263-2023-A-MDM/LC, de fecha 03 de octubre del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado VI CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023-I, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 12,569.967.00 (Doce millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles), para las Categorías A, B y C; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominad: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO" de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con







WWW.munimegantoni.gob.pe Calle principal S/N C.P. Camis Megantoni - La Convención - Cusco RUC: 20601625017

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

00/100 soles, de los cuales S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento Nº 016-2023-MDM, de fecha de octubre del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad de Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.

Que, la Resolución de Controlaría №195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1º, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N°29337, establece que "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad"

Que, De acuerdo al artículo 4º de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva". El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo №001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante cuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...)

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

- 30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.
- 30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad









WWW.munimegantoni.gob.pe Calle principal S/N C.P. Camisea Megantoni - La Convención - Cusco RUC: **20601625017** 

GRAN CAMBIO!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERLIANA" vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

**30.3** La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

Que, De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la **Directiva General N°001 - 2021-PRODUCE- DVMYPE-I-DGDE** - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva.



Que, En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°189-2024-AAF-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N°17-2025-OC-OGA-MDM/LC, el gasto total del plan de negocio denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI. LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2616541.



Que, En relación al proceso de <u>Liquidación Financiera</u> del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2616541, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI, mediante el Informe N°03-2025-KPGK-OC-MDM/LC, remite el Resumen de Conciliación Contable N°001-2025 a fojas (887).

Que, De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE.



Que, mediante Informe Nº0140-2024-RDMA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 27 de agosto del 2024, el Gestor de Plan de Negocio, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2616541, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante la modalidad de Operadores Privados, se realizó la prestación de servicios de la liquidación técnica financiera, adjudicado a la empresa FUNDO LA DONCELLA SERVICIOS Y BIENES E.I.R.L, con RUC № 20602991599 a través de la Orden de Servicio №2752-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024, donde según los términos de referencia del servicio, se menciona las actividades para realizar la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único №2616541, asimismo hace la entrega del informe final de ejecución el cual contiene la documentación necesaria para los fines.

Que, mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 05 de diciembre del 2024, se determina el costo del plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", por un monto total de S/ 158,001.00 (Ciento cincuenta y ocho mil unos con 00/100 soles), el mismo que se describe a continuación:



TANKEN PORTS



WWW.munimegantoni.gob.pe Calle principal S/N C.P. Camisea Megantoni - La Convención - Cusco RUC: **20601625017** 

### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

-	PLANCE	NTABLE GUBERNAMENTAL		CLASSFICADOR DE GASTO	PERIODORE	EXCUCEN		- Norman of	NOTA DE CONT	181 D40
CONTABLE	ANTERIOR	GENOMA ACION DE LA CIENTA	ESPECIFICA	O F NO MENA CHOM	17342020	125124	TOTAL	COSTO	DESE	HABEE
3401	NA	SESULTADOS ACUMULADOS						_	-	
3401.05	N/A	Aiustes por Adoption de NICSP								
地位は	NA	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles							109,258.00	
1503 0503	NA	Para Enddades Phyadas y Otros	263291	ARE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	66 000 00		66 000 oc		149,236.00	FE.000.0
1503 0503	MA	Para Enidades Privadas y Otros	263292	ASEO, LAIPEZAY COCNA	33.250.00	_	33 250 00			31,250
503 05 03	NA	Para Enada des Privadas y Otros	2632999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBELARIOS DE OTRAS INSTALACION	10,000,00		10 000 00			10,000
M210525	NA	Adopcin N.C.SP - Imerspites Hampities	268142	SASTO POR LA COMPRA DE BENES	8.989.00		8 080 00	-8 030 00		
301 99 99	MA	OtosBenes		SASTO POR LA COMPRA DE BENES	230000	1600.00	1,600,00	-1.600.00		- 00
3401 05 25	MA	Adoption NCSP - Impresones manables		SASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2177100	1967-00	21,771.00	-21.771.00		0,0
5302 07 1199	HA	Servicios Diversos		GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		17.300.00	17,350 00	-17,300 00		0.0
Por a Inquisación I	irancera de la BALDISTRITO	cora "MEJORAMENTO DE LA PRESTACION DE DE MEGANTON: LA CONVENCION, CUSCO".	SERVICIOS GAST	ROMONICOS EM LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTE MISIN						
		TS - W - 7	IOTAL	OF STATE OF	539.501.00	18,900,00	156,001.00	M. Prince	105.256.00	105 250 0



Que, mediante el INFORME N°0189-2024-AAF-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, ING. AMILCAR ALENCASTRE FLORES, del análisis al Informe Técnico de aprobación de Liquidación del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2616541, concluye lo siguiente:

Conciliación Financiera de Ejecución del Plan de Negocio

SECCIÓN FUNCIONAL / CUENTA	DETALLE DE GASTOS	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE (S/) SUBTOTAL		
Sec. Funcional	0784-2023			F RU	
Fuente de Financiamiento:	: Canon y Sobre Canon, Regalías, R	entas de Aduanas y	Participaciones		
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros			109,250.00	
1503.05	Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y Otros				
15.030.503	Aire Acondicionado y Refrigeración 2.6. 3 2. 9 1		66,000.00		
15.030.503	Aseo, Limpieza y Cocina	2.6 . 3 2.9 2	33,250.00		
15.030.503	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	2.6.3 2.9 99	10,000.00		
3401	RESULTADOS ACUMULADOS			29,851.00	
3401.05	Ajustes por Adopcion de NICSP				
34.010.525	Gastos por la Compra de Bienes	2.6.8.1.4.2	8,080.00		
34.010.525	Gastos por la Contratación de Servicios	21,771.00			
	Total, costo financiero de ejecuc negocio	139,101.00			
Sec. Funcional	0263 - 2024				
Fuente de Financiamiento:	: Canon y Sobre Canon, Regalías, Re	ntas de Aduanas y	Participaciones		
5301	Consumo de Bienes			18,900.00	
53.019.999	Otros Bienes	2.6.8.1.4.2 1,600.00			
5302	Contratación de Servicios				
5.302.071.199	Servicios Diversos	2.6.8.1.4.3	17,300.00		
	Total, costo financiero de ejecuc negocio	18,900.00			
	Total, costo financiero de eje	rución del plan do :	pagasia (S/ )	158,001.00	









WWW.munimegantoni.gob.pe Calle principal S/N C.P. Camisea Megantoni - La Convención - Cusco RUC: **20601625017** 

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera

A	OF	1
1	1_ \	\$ P
	/	NEGANTON.
NCV	O.A.	
	TPA	IPAL .







	RESUMEN COSTO FINANCIERO DE EJECUCIÓ	N DEL PLAN DE NEGO			
Item 1	Concepto	Presupuesto	Ejecutado (Devengado)	% Avano	
01.01	Inversión fija	S/ 145,110.56	S/ 142,621.00	98.28%	
	Inversión fija tangible	S/ 122,240.00	S/ 118,450.00	96.90%	
01.01.03	Equipo	S/ 114,000.00	S/ 109,250.00	95.83%	
01.01.03.01 Refrigeradora grande		S/ 30,000.00	\$/30,000.00	100.00%	
01.01.03.2	Congeladora grande 2 tapas	S/ 37,000.00	\$/36,000.00	97,30%	
01.01.03.03	Cocinas industrial 3 hornillas de acero inoxidables	S/ 29,000.00	S/ 24,850.00	85.69%	
01.01.03.04	Cajas chinas con parrillas de acero inoxidables de 20 kg.	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	100.00%	
01.01.03.05	Licuadora pica hielo	\$/8,000.00	S/ 8,400.00	105.00%	
01.01.04	Muebles y Enseres	\$/8,240.00	5/ 9,200.00	111.65%	
01.01.04.01	Olla a presión de 7l	\$/7,000.00	S/ 7,600.00		
01.01.04.02 Platos planos (por 12 unidades) 01.01.04.03 Platos hondos (por 12 unidades)		5/ 620.00	S/ 800.00	108.57%	
		S/ 620.00	S/ 800.00	129.03%	
01.02	Inversión intangible	S/ 22,870.56		129.03%	
01.02.01	Servicio de asistencia técnica y capacitación en cadena gastronomía	5/ 7,000.00	<b>S/ 24,171.00</b> S/ 6,000.00	105.69% 85.71%	
01.02.02	Servicios de gestión y/o monitoreo de PDN	S/ 9,270.56	S/ 9,200.00	99.24%	
01.02.03	Servicio de digitalización y consolidación de documentos	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00		
01.02.04	Servicio de transporte	S/ 600.00	S/ 2,971.00	100.00%	
2	Capital de Trabajo	S/ 400.59		495.17%	
2.01	Otros costos indirectos	S/ 400.59	S/ 480.00	119.82%	
2.01.01	Kit de materiales para gestión del PDN	S/ 400.59	\$/ 480.00	119.82%	
	Sub total		S/ 480.00	119.82%	
	Gastos Generales de Inversión	S/ 145,511.15	S/ 143,101.00	98.34%	
	Gastos de Supervisión.	S/ 9,055.53	S/ 3,600.00	39.75%	
		S/ 5,433.32	S/ 11,300.00	207.98%	
	Avance financiero del cofinanciamiento total del GR/GL	S/ 160,000.00	S/ 158,001.00	98.75%	



Detalle	Importe	Observación		
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio	\$/ 160,000.00	No cuenta con saldo de materiales, ni transferencias de materiales recibidas y/o entregadas		
(-) Sub total Materiales sobrantes o bienes adquiridos	0.00			
Materiales valorizados internados en almacén	0,00			
lateriales transferidos valorizados	0.00			
Bienes adquiridos	0.00			
Costo real del Plan de Negocio	\$/ 160,000.00			

Que, mediante el Informe N°0457-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA, de fecha 24 de abril del 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM, ABOG. WILLIAM JONISLLA ALFARO, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", identificado con Código Único N°2616571, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/500,251.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 499,493.65 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/349,242.65 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/150,251.00 soles, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVM-YPE-I-DGDE – Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N°29337, aprobado por Decreto Supremo №001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:



OGAN CAMEOL



WWW.munimegantoni.gob.pe Calle principal S/N C.P. Camisea Megantoni - La Convención - Cusco RUC: **20601625017** 

# "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

1	LO DISTRITAL	
J. PAC	V° B	1
MUNIC	GEREATE MUNICIPAL	
1	WANENCION A	
	TVENU TO	







Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMIO EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUI
Código único	DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"  2616541
Fecha de asignación del código único	140103
Nombre del AEO	ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI
Categoría	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
Resolución de Aprobación N°	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0263-2023-MDM/A  Fecha de emisión 03 de Octubre d
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 016-2023-MDM/LC
Monto total de inversión	S/ 200,000.00 Fecha de emisión Octubre del 202
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 160,000.00
Contrapartida total del AEO	S/ 40,000.00
Contrapartida del AEO valorizado	\$/30,000.00
Contrapartida en efectivo del AEO	\$/ 10,000.00
Ubicación	5, 15,000.00
Región	Cusco
Departamento	Cusco
Provincia	
Distrito	La Convención
ocalidad	Megantoni
Jnidad ejecutora	AA.RR. DUBAI
Modalidad de ejecución	Municipalidad Distrital de Megantoni
resupuesto total del plan de negocio	Administración Directa
activo fijo	
activo intangible	S/. 158,240.00
apital de trabajo	S/. 22,870.56
	S/. 4,400.59
astos generales	S/. 9,055.53
	S/. 5,433.32
otal, presupuesto	S/. 200,000.00
onto cofinanciado por el GR/GL	
tivo fijo	S/. 122,240.00
tivo intangible	S/. 22,870.56
pital de trabajo	S/. 400.59
stos generales	S/. 9,055.53
pervisión	S/. 5,433.32
tal, presupuesto	S/. 160,000.00
zos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento	
cha de inicio de ejecución programado	17/10/2023
ha de término de ejecución programado	17/10/2024
zo de ejecución en días calendario	365
pliaciones de plazo N° 01	1 303
cumento que autoriza la ampliación	
al, de días calendario autorizados	Fecha de emisión
pliaciones de plazo N° 02	-
umento que autoriza la ampliación	
al, de días calendario autorizados	Fecha de emisión
os establecidos con ampliación autorizada	-
na real de inicio de ejecución	
a real de termino de ejecución	01/11/2023
o de ejecución en días calendario	15/08/2024
	288
calendario de retraso o adelanto de ejecución	77 días de adelanto
to total de January (m. 1	
to total de inversión ejecutado	5/. 198,001.00
anciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 158,001.00
apartida total del AEO ejecutada	S/. 40,000.00





WWW.munimegantoni.gab.pe Calle principal S/N C.P. Camisea Megantoni - La Convención - Cusco RUC: 20601625017

= GRAN CAMBIO!

Metas ejecutadas

Meta – Año / Monto (S/)

2023

\$\( \) \( \

 Meta – Año / Monto (\$\s')
 2023
 \$\s'\ 139,101.00

 Meta – Año / Monto (\$\s')
 2024
 \$\s'\ 18,900.00

Supervisión del plan de negocio

Inspector/supervisor

 Documento de designación
 Fecha de emisión

 Inspector/supervisor
 Ing. Americo Bocangel Canal
 Colegiatura N°
 167470

 Documento de designación
 Fecha de emisión

Ing. Percy Álvaro Vargas

Ing. Percy Álvaro Vargas

Colegiatura N°

156417

Salazar Colegiatura N° 156417

Documento de designación - Fecha de emisión

Inspector/supervisor Ing. Jhon Percy Sinca

Documento de designación

Condori

O/S 1394

Fecha de emisión

O/S 1394

Inspector/supervisor

Lic. Diomedes Holgado Tito

Colegiatura N°

932

Documento de designación - Fecha de emisión - Residencia del plan de negocio

Residencia del plan de negocio

Residente o coordinador

Ing. Ricardo Duk Mamani
Arapa

Colegiatura N° 220623

Documento de designación

- Fecha de emisión

Documento de designación - Fecha de emisión - Residencia del plan de negocio

Residente o coordinador Ing. Ricardo Duk Mamani Celesiatura Nº 20000

Arapa Colegiatura N° 220623

Documento de designación O/S 551 Fecha de emisión 26/10/2023

Que, mediante el INFORME N°673-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Coordinador(e) de Procompite, ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera del plan de negocio correspondiente a la Sexta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2616541.

Que, mediante el INFORME N°4934-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera del plan de negocio correspondiente a la Sexta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2616541.

Que, mediante el INFORME N°03-2025-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 18 de enero de 2025, la Conciliadora Financiero BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI, de la Conciliación Financiera, al expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2616541, remite el Resumen de Conciliación Contable N°001-2025.

Que, mediante el INFORME N°0017-2025-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, CPC. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2616541, para su trámite correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°039-2025-EMS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 19 de marzo de 2025, el Coordinador de Procompite, ING. EDWIN MASIAS SOLIS, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2616541, con el Resumen de Conciliación Contable N°001-2025, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación







WWW.munimegantoni.gob.pe Calle principal S/N C.P. Camise Megantoni - La Convención - Cusco RUC: 20601425017

ORAN CAMPOT

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUA NA" técnico financiera, correspondiente a la Sexta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante el INFORME N°0588-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, ING. EDWIN MASIAS SOLIS, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2616541, con el Resumen de Conciliación Contable N°001-2025, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Sexta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°0449-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA**, de fecha 24 de abril de 2025, Emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2616541.** 

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, y demás normas legales vigentes;

### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.— APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2616541, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/200,00.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 198,001.00 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/158,001.00 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/40,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley Nº29337.

ARTICULO TERCERO.— REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Contabilidad de la MDM para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda, bajo estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo №1438, decreto o legislativo del sistema nacional de contabilidad y norma complementarias.

CHENTA	PLANCE	MTABLE GUBERNAMENTAL		CLASFICADOR DE GASTO	PERIODOSE	EJECUCION			The same of the sa	
CONTABLE CONTABLE	ANTERICA	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	JENOMSACKIN.	8754-2021	1251, 1274	TOTAL	AUSTES	NOTA DE CONT	ASEEAD
3601	NIA	RESULTADOS ACUMULADOS				Min. L.C		C05701+	DEBE	MASES
3401.05		Alicetes por Arbogion de NICSP								
3401.0525	HA	Adopción NICSP - Inversiones intangibles		The state of the s						
1503.0503	MA	Para Entitades Philades y Otros	263291	A RE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION					109,250.00	
1503 0503	NA	Para Emplades Pruadas y Otros	763292	ASEO LAMPEZAY COCNA	66,000.00		96,000,00		147,23610	
1503 6503		Piera Emittades Physidas y Circs		MAQUINARIAS EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACION	33,250 00		33 250 00			66,000.0
3401.0525	N/A	Adoption NICSP - Interspries transplies	268142	GASTO POR LA COMPRA DE BENES	10,000.00		10,000.00			33,250.0
5301 99 99	NA	Ottos Bienes		SASTO POR LA COMPRA DE BENES	3,080,00		8 080 00	-8,086.00		19,600
3401 05 25	N/A	Adopción NCSP- mersones manybles		BASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		1,600.00	1.600.00	-160000		0.0
302 07 1199	N/A	Servicos Diversos	268143	STO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	21.77100		21,77100	-21.77 1 00		0.0
				The state of the s	-	17,300:00	17.300.00	-17.300.00		0.0
Por Brigudados : Bruy Aarr Du	hancera de a d BAI, DISTRITO	BATA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION D DE MEGANTONI LA CONVENCION, CUSCO"	E SERVICIOS GAST	RONOMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTE MISIO						
			TOTAL.		138,101.00	94,398.00	138 Apri 90	(H.ZYO)	179,250,04	物湖面

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u>— ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico-MDM, gestione ante lo órganos administrativo correspondiente la transferencia definitiva de los bienes otorgados y realice el registro en el SIPROCOMPITE.







MEGANTON

WWW.munimegantoni.gob.pe Calle principal S/N C.P. Camisea Megantoni - La Convención - Cusco RUC: **20601625017** 

TRAN CAMERO

### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO QUINTO.— DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron, revisaron, otorgaron conformidad y aprobaron LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTE MISKI MIKUY AA.RR. DUBAI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2616541, quienes en caso no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO.— ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <a href="https://www.gob.pe/munimegantoni">https://www.gob.pe/munimegantoni</a>.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



